

Acta 02

Página 1 de 10	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
66-7-20120-23

LUGAR Y FECHA: San Juan de Pasto,

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 7.318.436 Expedida en Chiquinquirá-Boyacá

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna de la DISAN No 176 del
16/11/2022.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: No 2115 del 18 del 23 de junio de 2023,
expedida por el Director General de la Policía
Nacional de Colombia.

DATOS DEL CONTRATISTA:
NIT: MEDINUCLEAR.S.A.S
814006170-4

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER JESUS PAZ MORA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 12.981.687 expedida en Pasto-Nariño

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios en Salud.

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: (No aplica).

FECHA DE EMISIÓN: (No aplica).

FECHA DE VENCIMIENTO: (No aplica).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U

ORDEN DE COMPRA: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/C
(\$210.000.000)

FECHA DEL CONTRATO: 13 junio de 2023

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

CUATRO (4) MESES, DIESCIOCHO (18) DIAS

VIGENCIA DEL CONTRATO:

CUATRO (4) MESES MAS ADICIONALES AL PLAZO
DE EJECUCIÓN

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** pagará el valor del contrato al Contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El **RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por

medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 66-7-20120-23

54423	428023	321055923	26/09/2023	\$ 59.932.400	1.198.648,00	58.733.752,00
54423	483023	354870623	18/10/2023	\$ 37.958.400	759.188,00	37.200.212,00
54423	485723	354892323	18/10/2023	\$ 3.158.000	63.160,00	3.094.840,00
54423	523523	364165523	26/10/2023	\$ 20.653.420	413.068,00	20.240.352,00
54423	638123	431043123	7/12/2023	\$ 31.131.600	530.376,00	25.988.424,00
54423	638823	431073123	7/12/2023	\$ 11.644.000	320.044,00	15.682.156,00
76123	640023	429600223	7/12/2023	\$ 26.518.800	622.632,00	20.508.968,00
54423	640523	430993323	7/12/2023	\$ 16.002.200	232.880,00	11.411.120,00
76123	767623	474452623	28/12/2023	\$ 3.460.480	377.362,00	18.490.777,00
54423	767323	474579723	28/12/2023	\$ 18.868.140	69.210,00	3.391.270,00
TOTALES				259.999.740	4.753.412	232.917.698

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato 66-7-20120-23 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$260,00)**, correspondiente al Registros Presupuestales N°76123 del 10/10/2023

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO. (No aplica)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: (No aplica)

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: (No aplica)

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: (No aplica)

FECHA DEL CONTRATO: (No aplica)

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-103019-DENAR	31-07-2023	13-06-2023 Hasta 30-06-2023
2	GS-2023-123315-DENAR	05-09-2023	01-07-2023 Hasta 30-07-2023
3	GS-2023-132999-DENAR	23-09-2023	01-08-2023 Hasta 31-08-2023
4	GS-2023-146571-DENAR	14-10-2023	01-09-2023 Hasta 30-09-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 66-7-20120-23

5	GS-2023- 164477-DENAR	21-11-2023	01-10-2023 Hasta 31-10-2023
6	GS-2023- 176969-DENAR	16-12-2023	01-11-2023 Hasta 30-11-2023
7	GS-2024-011012-DENAR	24/01/2024	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de Prestación de Servicios 66-7-20120-23 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios 66-7-20120-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato de Prestación de Servicios 66-7-20120-23, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Patrullera NOHORA LILIANA PEREZ YELA-

Auxiliar de archivo MELAB UPRES

NARIÑO

POR EL CONTRATISTA:

MEDINUCLEAR S. A. S

SU REPRESENTANTE LEGAL:

JAVIER JESUS PAZ MORA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 66-7-20120-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato 66-7-20120-23 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$260,00)**, correspondiente al Registros Presupuestales N°69323 del 10/10/2023, Valores que deben ser reintegrados a la Regional de Aseguramiento en Salud No4.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento de los servicios prestados, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor. CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

POR EL CONTRATISTA,

JAVIER JESUS PAZ MORA
Representante Legal MEDINUCLEAR S. A. S.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Patrullera NOHORA LILIANA PEREZ YELA
Auxiliar de Archivo MELAB-UPRES NARIÑO

Elaborado por: PT. NOHORA LILIANA PEREZ - Auxiliar de Archivo MELAB-UPRES NARIÑO
Revisado por: SI. Diego Lozano-Analista contrato Reses 4
Revisado por: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEGA-Responsable Oficina de Contrato Reses 4
Revisado por: MY GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ, Jefe Área Logística y Financiera Reses 4.
Revisado Por: CPS ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES-Asesora Jurídica Reses 4
Fecha de elaboración: 24/01/2024
Ubicación C:\User\jimmy.estrada\Desktop\LIQUIDACIONES



INFORMACIÓN PÚBLICA